

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0177 /86-HCD**

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a incrementar en un 4% con retroactividad al 1° de Setiembre los haberes del Personal permanente, contratado y de Carrera médico – Hospitalaria.-

ARTICULO 2°) Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar el aporte del 75% al Instituto de Previsión Social con los haberes del mes de Octubre/86.-

ARTICULO 3°) La afectación presupuestaria se realizará sobre las partidas que se fijan en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1986 en todas sus finalidades.-

ARTICULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 21 de Octubre de 1986.-

Registrada bajo el número: 0425-86